



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Presencia de Buenas Esquinas*  
NIT: 892400038-2

**DECRETO No.** 0491 - E

( 30 SEP 2024 )

*"Por el cual se asignan funciones a una empleada de la planta global de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que la servidora pública GARZON RODRIGUEZ DIANA PATRICIA portadora de la cédula de ciudadanía número 20700391, vinculada a la planta global de la entidad, ocupando con derechos de carrera el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO con clasificación código 219 grado 14 y en encargo el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO con clasificación código 222 grado 15 bajo la Oficina Asesora Jurídica, ha sido reubicada por necesidad del servicio mediante memorando 1700-447 de agosto 28 de 2024, para que preste sus servicios en la Secretaría de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, la unidad funcional donde es asignada la Dra. GARZON RODRIGUEZ tiene entre otras la función de reducir el nivel de riesgos ante amenazas naturales y/o antrópicas, incrementando las capacidades institucionales y sociales para la gestión de riesgos en el marco de la Constitución y la Ley, labores que apoyaría de manera eficaz, teniendo presente su competencia como profesional en derecho.

Que en virtud de lo expuesto se,

### **DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Asignar las funciones relacionadas en este artículo, a la funcionaria GARZON RODRIGUEZ DIANA PATRICIA identificada con la cédula de ciudadanía número 20700391, quien ocupa con derechos de carrera el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO con clasificación código 219 grado 14 y en encargo el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO con clasificación código 222 grado 15, que cumplirá bajo la Secretaría de Gestión de Riesgo de Desastres, así:

1. Asesorar a la Secretaría de Gestión de Riesgo de Desastres en los asuntos jurídicos que requieran y le sean asignados por el jefe de la dependencia, que cumplan los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Territorial.
2. Resolver las consultas jurídicas formuladas por personas naturales o jurídicas, de diversa índole, relacionadas con las funciones, facultades y competencias de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres.

3. Estudiar y proyectar los actos administrativos que deban ser proferidos por el(la) Secretario(a) de Gestión de Riesgos de Desastres, relacionados directa e indirectamente con la misión, las competencias constitucionales y legales de ese Despacho.
4. Actuar como enlace entre la Secretaría de Gestión de Riesgos de Desastres y la Oficina Asesora Jurídica en la defensa de los intereses del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ante las peticiones, quejas, sugerencias, reclamaciones y/o demandas en las que se involucre la gestión del riesgo de desastres
5. Proyectar respuestas y resolución de recursos gubernativos de competencia de la Secretaría de Gestión de Riesgo de Desastres.
6. Las demás funciones que surjan de la naturaleza de la dependencia o le sean asignadas por autoridad competente cuyo fin único debe ser el cumplimiento de los cometidos estatales.

**ARTICULO SEGUNDO:** Concertase los compromisos funcionales y comportamentales con el Secretario de Despacho de la Secretaría de Gestión de Riesgo de Desastres, de acuerdo con los lineamientos de la Ley 909 de 2004, el Acuerdo 617 de la CNSC y/o las demás normas que las sustituyan, modifique o desarrollen.

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y revoca las disposiciones que le sean contrarias. Háganse las comunicaciones de rigor.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, a los 30 SEP 2024

✓ EL GOBERNADOR,

  
NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

  
JOSE NORRELL MITCHELL NELSON

Proyectó: GTH  
Revisó: Dr. José Norrell Mitchell Nelson/Secretario General – Dr. Juan Alberto Williams Hawkins/Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Archivó: Sulma Puello.